

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE CÓRDOBA

Núm. 27

Miércoles 3 de febrero de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre.....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores.	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Página
<i>Ayuntamientos.</i> —Montilla.....	137
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
<i>Ayuntamientos.</i> —Adamuz, Villaralto, Añora, Fernán-Núñez, Villafranca, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Palmera, Almodóvar del Río y Pedro Abad.....	138

	Página
<i>Juzgados.</i> —Córdoba, Melilla, Torrecampo, Posadas, Lucena, Aguilar, Hinojosa del Duque, Priego, Valladolid, La Rambla, Castro del Río, Montoro, Puente Genil, Granada y Zuheros.....	141

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MONTILLA

Núm. 61

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación municipal en las sesiones plenarios celebradas durante el tercer trimestre de este ejercicio, formado por el Secretario accidental de la Corporación, que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 31 en 2.ª convocatoria

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Facultar a la Alcaldía para que contrate los servicios de Odontología para la Beneficencia municipal con un Médico al que se le exigirá residencia y establecimiento de Clínica en la localidad.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente desde la última efectuada en sesión de 30 de junio último.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la ordenanza reformada sobre reconocimiento sanitario de artículos alimenticios para su vigencia en el próximo ejercicio.

Aprobar igualmente la de Timbre municipal, para el mismo ejercicio.

Dejar a estudio el proyecto de ordenanza para la exacción de derechos por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, monta-cargas, etc., para mejor resolver.

Quedar enterada de oficios de la Dirección General de Trabajo, relativos a las obras de Alcantarillado y Alcantarillado y pavimentación del Cerrillo de S. José y calle de 18 de Julio respectivamente.

Quedar enterada y que pase a Intervención a sus efectos de un escrito de empleados subalternos en petición de reconocimiento de servicios interinos prestados al Municipio.

Prestar aprobación al contrato suscrito entre esta Corporación y el Médico Odontólogo don Miguel

Martínez González para la prestación de estos servicios a la Beneficencia municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el 2.º trimestre de este ejercicio y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de agosto.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 27

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para la adopción legal de acuerdos.

Montilla, 30 de septiembre 1951.
—El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia.—Por la presente se acredita que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 del mes actual, acordó prestar su oprobación al anterior extracto de acuerdos, disponiendo se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montilla, 31 de diciembre de 1951.—El Secretario accidental, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 251

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón sobre los nuevos arbitrios de la riqueza Urbana en éste término municipal, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días naturales, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Adamuz, a 18 de enero de 1954.
—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 254

El Alcalde, de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual, los mozos cuyos nombres al final expreso, e ignorándose el paradero de ellos, se invitaba por el presente edicto, a ellos, padres, o personas de quien pudieren depender, para que formulen las reclamaciones que sean pertinentes sobre tal inclusión, cuya rectificación del alistamiento se llevará a cabo a las 10 horas del próximo día 31, y las listas serán definitivamente cerradas el día 14 de febrero venidero.

Se advierte a los mismos, la obligación en que se encuentran de presentarse ante este Ayuntamiento a las ocho horas del próximo día 21 de febrero, para ser tallados y reconocidos, así como para alegar lo que ha su derecho convenga, significándole que de no hacerlo, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José Navas Toledado, hijo de Juan y María.

Benjamín Orellana Hidalgo, hijo de Benjamino y Bernardin.

Manuel Montes García, hijo de Juan y María.

Manuel León Expósito de José y Teodora.

Villaralto, 16 de enero de 1954.

—El Alcalde, Enrique Fernandez.

AÑORA

Núm. 256

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Añora, a 15 de enero de 1954.

—El Alcalde, Gervasio Sánchez.

Núm. 257

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del pasado día 30 de diciembre, acordó la imposición de exacciones municipales que más adelante se expresan, con efectos desde 1.º del actual y con vigencia interin no se anulen o modifiquen por acuerdo del Pleno cuyas Ordenanzas y Tarifas, se exponen al público por plazo de 15 días para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes en cumplimiento de los artículos 691 y 694 de la Ley de Régimen Local y del 217 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Arbitrio sobre riqueza Rústica y Pecuaria.

Arbitrio, sobre riqueza Urbana.

Recargo sobre la Contribucion Industrial y de Comercio.

Participación en el Arbitrio Provincial sobre la riqueza radiante en el término.

Añora, 15 de enero de 1954.—
El Alcalde, Gervasio Sánchez.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 258

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernan-Núñez, hace saber:

Que habiendo acordado el Ayuntamiento en Pleno, previo su detenido estudio, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero actual, la imposición de exacciones municipales, así como sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas, quedan expuestas al público unas y otras, por plazo de quince días hábiles, en la Intervención, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 691 y 694 de la vigente Ley de Régimen Local y de los artículos 217 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales [de 4 de agosto de 1952, en relación con el número 1 de la primera disposición transitoria del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953 por el que se aprueban las normas por las que se desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

ORDENANZAS NUEVAS

Número 34 32 por 100 de recargo sobre la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Número 35 Derecho y tasa por prestación del servicio sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos público.

Número 36 Derecho y tasa por licencias para escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que que se reparan en la misma,

Número 37. Derecho y tasa por la ocupación del subsuelo en la vía pública o terrenos del común.—Postes, palomillas, Cajas de amarre, de Distribución o de Registro ecetera.—Y otro aparatos análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Número 38. Derechos y tasas sobre apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 39. Impuesto sobre la tenencia, uso y circulación de carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Número 40. Para la exacción de los derechos y tasas por prestación del servicio en el nuevo Mercado de Abastos, propiedad de este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 435 en relación con el número 13 del 440 de la Ley de Régimen Local así como el artículo 11 del Reglamento de Haciendas Locales, ambos cuerpos legales en vigencia.

Número 41. Que regula el cobro del 25 por 100 de recargo ordinario sobre las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Número 42. Que regula el cobro del 25 por 100 de recargo municipal sobre el arbitrio provincial del producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las sociedades y compañías, de cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, no sometidas a la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de Seguros.

Número 43. Que regula la participación de este Ayuntamiento en un 10 por 100, en los ingresos de la Excm. Diputación Provincial obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Número 44. Que regula el cobro del recargo municipal del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible la Riqueza Urbana de este Municipio.

Número 45. Que regula el cargo del 8 por 100 sobre el líquido imponible de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria de este Municipio.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Número 3. Arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones en establecimientos.

Número 4. Contribuciones Especiales por obras, instalaciones y servicios ejecutados por el Ayuntamiento que beneficien especialmente a personas o clases determinadas o que se provoque de un modo especial por las mismas.

Número 5. Prestación personal y de transportes.

Número 9. Derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento de reses, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Número 12. Tasa de Administración por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

Número 13. Derecho y tasa por licencias para construcciones de obras en terrenos sitos en la población o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Número 15. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública con escombros.

Número 16. Derecho y tasas por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios.

Número 22. Impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo.

Número 24. Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos corrientes, cháculos y sidras de todas clases, sin embotellar ni marca cualquiera que sea el uso a que se destinen.

Número 30. Arbitrio sobre solares sin edificar.

Número 31. Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 19 de enero de 1954.—Año Mariano.—Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 259

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se rela-

cionan, incluidos en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento, por medio del presente se cita a los mismos, a sus padres o legítimos representantes, para que concurren a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo y Clasificación y Declaración de Soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 31 del actual mes de enero a las diez horas, 14 y 21 del próximo febrero a las diez y a las ocho horas, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Villafranca de Córdoba, 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Caballero Redondo, hijo de Antonio y Francisca.

Bartolomé Copado Illescas, de Juan y Lucía.

Antonio Copado Valverde, de Francisco y Rafaela.

Andrés Marín Mayordomo, de Juan y Francisca.

Francisco Pérez Canales, de Andrés y María.

Rafael Ramírez Argudo, de Blas y Carmen.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 260

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, ratificar el acuerdo adoptado al momento de aprobación del presupuesto y en consecuencia, imponer los arbitrios municipales autorizados por la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre las riquezas rústica y urbana en sus límites máximos respectivos de 8'96 y 17'20 por 100 del líquido imponible, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles estarán expuestas al mismo, en la intervención de este Excmo. Ayuntamiento, las Ordenanzas de dicha exacciones, pudiendo presentarse

por los legítimos interesados las reclamaciones oportunas contra dichas imposiciones o sus Ordenanzas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 281

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podran presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresadas en el artículo 657 del citado texto legal.

Fuente Palmera, 19 de enero de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 281 bis

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó hacer uso de los nuevos recursos municipales, que establece la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto regulador de 18 del mismo, con el detalle siguiente:

Recargo del 25 por ciento sobre la Contribución industrial y de Comercio.

Participación del 10 por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio del 17'20 por ciento sobre el liquido imponible de la riqueza urbana.

Arbitrio del 8 por ciento sobre el liquido imponible de las riquezas rustica y Pecuaría.

Recurso especial de nivelación de Presupuestos a percibir de la Excm. Diputación Provincial previos los tramites y requisito reglamentarios.

El expediente que al efecto se tramita se encuentra de manifiesto al publico en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales se admitiran las reclamaciones de los interesados legítimos a tenor de lo dispuesto en los artículos 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local

Fuente Palmera, 19 de enero de 1954.—Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 282

Don Angel Rodriguez Soler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodovar del Rio Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

Manuel Aguilera López, hijo de Enrique y de Ana.

Rafael Alcaraz Losilla, hijo de Manuel y de Antonia,

Angel Beltrán Carreño, hijo de Juan y de Angeles.

Ginés Martín Caparros Segura, hijo de Francisco y de Carmen,

Joaquín Giménez Roldán, hijo de José y de María.

Rafael Giménez Roldán, hijo de José y de Concepción.

Miguel González Leal, hijo de Estebán y de Antonia,

Rafael Gracia Santamaría, hijo de Antonio y de Dolores.

Manuel Jaime Segovia, hijo de Manuel y de Amparo,

Julio López Pastor, hijo de José y de Juana.

Fernando Maestre Alcalde, hijo de Rafael y de Filomena.

José Martínez Castilla, hijo de José y de Josefa.

Rafael Molina Luque, hijo de Rafael y de Dolores.

Antonio Moreno Diaz, hijo de Manuel y de Soledad.

Luis Pérez Aceña, hijo de Pascual y de Laureana.

Vicente Pérez Alias, hijo de Francisco y Purificación,

Enrique Ramos Centeno, hijo de Emilio y de Felisa.

Antonio Sanchez Ruz, hijo de Tomás y de Rosario.

Rafael Santiago Aguilar, hijo de Antonio y de Concepción.

Galisteo Sola Lacio, hijo de Juan y de Juana.

Francisco Zafra Novella, hijo de Francisco y de Isabel.

Y hallandose comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias tambien se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y Clasificación y Declaración de Soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual y 14 de febrero y 21 de febrero próximos, y hora de las 9 para que puedan acudir a dichos actos, aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Almodovar del Rio, a 20 de Enero de 1954.—A. Rodriguez.

PEDRO ABAD

Núm. 283

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios, correspondientes a la Contribución Territorial, riqueza Rustica, que han de regir en este término municipal durante el presen-

te ejercicio de 1954, por medio del presente se exponen al público en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad, 20 de enero de 1954. — El Alcalde, Rafael Muñoz.

Núm. 284

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pedro Abad, a 20 de enero de 1954. — El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 145

Rafael Luque Martínez, de 21 años, hijo de Cristóbal y Carmen, soltero, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Ciudad de Montilla, 41, procesado en la causa núm. 288 de 1952 por el delito de hurto, que se siguió ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba, comparecerá en el término de diez días ante esta Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra

el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 13 de enero de 1954. — V.º B.º: El Juez de Instrucción núm. 1, Firma ilegible.

MELILLA

Núm. 196

Manuel Jiménez Herrera, hijo de Juan y de Josefa, natural de Santiago de Calatrava, provincia de Jaén, vecindado en Baena, provincia de Córdoba, de 28 años de edad, de oficio zapatero, estado soltero, estatura 1'700 metros. Sus señas son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular barba al pelo boca pequeña y color sano. Señas particulares, ninguna.

Comparecerá en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL ante el Comandante Juez Instructor del Batallón Disciplinario en Melilla para responder de los cargos que le resultan de la causa número 1.371 del año 1953 que en este Juzgado se le instruye por el delito de desertión, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se declarará rebelde y se le seguirán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Melilla a 14 de enero de 1954. — El Comandante Juez, Francisco Díaz.

TORRECAMPO

Núm. 197

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, su texto es el siguiente.

En la villa de Torrecampo a 31 de diciembre de 1953, el señor Juez suplente de Paz de la misma, don José Delgado Fernández, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de El Guijo contra el vecino de la inmediata villa de Pedroche, Elías Mena Conde, domiciliado

en calle 18 de Julio, número 2, por pastar el día 29 del pasado noviembre unas 60 ovejas con sus borregos y unos 20 cerdos, en una finca de José Romero Muñoz, al sitio La Juncosa de este término.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elías Mesa Conde con la multa de 72 pesetas por la infracción cometida y a la de 20 pesetas por la no comparecencia al juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a José Romero Muñoz en la cantidad de 72 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, y para que tenga lugar la del condenado y denunciante dirijase edicto al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — José Delgado.

Publicación Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez suplente de Paz que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Fidencio Pozo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, expido el presente que firmo, visa y sella el Señor Juez suplente de Paz en Torrecampo a 14 de enero de 1954. — Fidencio Pozo. — Visto bueno. El Juez suplente de Paz, José Delgado.

POSADAS

Núm. 198

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 209-953, seguidos por intoxicación de Perfecto Salado Sánchez y su esposa María Dolores Soria Ariza, al ingerir coservas de pescado en malas condiciones, contra Antonio Ortiz Estable, encontrándose este en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la sentencia dictada en dichos autos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ortiz Estable a la pena de cinco días de arresto menor y

multa de 25 pesetas, pago de costas e indemnización civil y reintegros del expediente.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto. Así por esta mi sentencia.

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado expresado de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas a 15 de enero de 1954.

—El Secretario, José Castilla.

Núm. 310

Don José Angel Nabal Recio, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Sevilla y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Ecija, se cita y llama al penado José Redoblado Diana, natural y vecino de Ecija, hijo de Manuel y de Valle, de 36 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, al objeto de constituirse en prisión para el cumplimiento de la condena impuesta por razón de la causa 103 del año 1950 por el delito de atentado a un agente de la autoridad.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado ingresándolo en prisión.

Dado en Posadas a 21 de enero de 1954.—José Angel Nabal.—El Secretario, Manuel Castillo.

Núm. 311

Salvador Cruzado Moya, (a) Matasietes, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, inculcado en el sumario 101-1953, sobre hurto caballerías, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Posadas, dentro del término de diez días con objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Posadas, 21 de enero de 1954.—El Juez de Instrucción, José Angel Nabal.—El Secretario, Manuel Castillo.

LUCENA

Núm. 199

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.033 de 1953, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Morenc Cortés, y residir en Jaén, calle Cubillo (La Alcubilla), en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que el día 8 de febrero, y horas de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 15 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 200

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Santos Fernández Granados, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 2 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 633 de 1953, por daño, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Lucena a 14 de enero de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 201

José Jiménez Cejas, de 40 años de edad, natural y vecino que fué de Puente Genil, donde tenía su domicilio en calle Gravina número 6, hijo de José y de Antonia, de profesión

jornalero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en causa número 32 de 1948, rollo 1.161, seguida por este Juzgado por el delito de robo, en la que fué declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido penado, el que caso de ser habido será ingresado en el arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de enero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 202

Enrique Arjona Torres, natural y vecino de Puente Genil donde tuvo su domicilio en calle J. Carvajal número 32 y últimamente vecino de Sevilla, donde trabajaba en un Canal que hay a las afueras de dicha ciudad; donde existe un Destacamento de la Guardia Civil, de 39 años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, comparecerá ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número 1, dentro de diez días, para constituirse en prisión por ejecutoria de sentencia de causa 345 de 1951, en la que ha sido declarado rebelde por auto de fecha 24 de junio próximo pasado, para el cumplimiento de la pena.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del penado rebelde referido, el que caso de ser habido será puesto en el arresto municipal o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de la pena, impuesta en la causa referida, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de enero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 203

Francisco Villegas Aguilar, natural de Montilla, hijo de Joaquín y de Araceli, soltero, de 27 años de edad, del campo, y vecino de Barcelona donde tenía su domicilio en Plaza España número 7, y después en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado sito en Plaza de Agustín Aranda número uno en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 209 de 1951 rollo 1359, para el cumplimiento de la pena impuesta en la misma, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado referido, el que caso de ser habido será ingresado en la prisión o arresto correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba; comunicándolo telegráficamente a este Juzgado para practicarle liquidación de condena.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de enero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 271

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 880 de 1953, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Roldán Hidalgo y Francisco Quintero Morillo, a la pena de veinticuatro pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad, como autores de una falta contra la propiedad por coger siembras que prevee y sanciona el artículo 598 del vigente código Penal, y quede el fruto intervenido en poder de su dueño definitivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Joya García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada expido la presente en Aguilar de la Frontera a 19 de enero de

1954.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 242

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 5 cerdos de unas 4 arrobas, con hierro confuso en el lomo, y una cochina de unas 10 arrobas, propiedad de D. Florencio Morillo Caballero, y 2 cerdos de unas tres arrobas, uno de ellos rabón, pertenecientes a Matías Vigara Gómez; sustraídos el día 11 del actual de una zahurda de la finca «Zaragantal Alto», término de Belalcázar, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 4 de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de enero de 1954.—Pedro Márquez.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO

Núm. 268

Don Antonio Rosa Moreno, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fe; Que en el juicio de faltas número 686/953 del año; seguido contra Magdalena López Ordóñez, por el hecho de falta contra las personas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez,

Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros de expediente, 6 pesetas.

Multa, 10 pesetas.

Total 43'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la condenada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez en Priego a 18 de enero de 1954.—Antonio Rosa.—Visto bueno: El Juez Municipal, Firma ilegible.

VALLADOLID

Núm. 269

Diego Ruiz Pérez, de 30 años de edad, casado, hijo de Agustín y Encarnación, Agente Comercial, natural de Rute (Córdoba), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario que en este Juzgado de Instrucción Número Dos, se sigue bajo, el número 284 de 1953, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid 14 de enero de 1954.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 272

Francisco Pulido Adamuz, de 53 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, casado, natural y vecino de Montalbán, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante la Ilus-

trísima Audiencia Provincial de Córdoba, para responder de los cargos, que contra el mismo resultan del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 10 de 1952, (Rollo 406) por el delito de abandono de familia aperebiéndole, que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todos los agentes de Policía judicial de la Nación, la práctica de diligencias en la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de expresado Tribunal Superior.

La Rambla 20 de enero de 1954.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 273

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha por la que se admite a trámite el juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de cantidad promovido por el Procurador don Alfredo Gallurt Fernández, en nombre y representación de doña María de las Angustias del Río San Lorenzo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de doña Gumsinda Criado Caballero, se confiere a aquellos traslado de la demanda, cuyas copias y de los documentos presentados se encuentran en Secretaría a su disposición, y se les emplaza por medio de la presente para que en el término improrrogable de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma aperebiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Río, 14 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 274

Francisco del Santo Rivilla,

cásado, vecino de Oncala (Soria), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto en el sumario número 88 de 1953, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 20 de enero de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 306

Cédula de citación

En juicio de faltas 1163-953, sobre lesiones a Antonio Ligeró Morón, de 2 años de edad, y que aparece domiciliado en A. Aguilar 65, cuyo paradero actualmente se desconoce, se cita a aquél, para que asistido de su representante legal, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de recibirsele declaración sobre los hechos, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puente Genil a 21 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

GRANADA

Núm. 308

Antonio Sánchez Cabello, de 21 años, hijo de Felipe y de María, profesión del campo, estado soltero, natural de Villa del Río, vecino de Villa del Río, domiciliado últimamente en Miguel de Cervantes, 41, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 105 de 1952 por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado Instrucción número Uno de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión, aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 14 de enero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

ZUHEROS

Núm. 244

Don Antonio Poyato Zafra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, incluidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan por si o por persona que legitimamente los represente, en esta Casa Capitular, para los siguientes actos: Día 31 de enero del año actual, al acto de Rectificación del alistamiento; Día 14 de febrero de igual año para el cierre de dicho alistamiento y el día 21 de febrero, para la clasificación y declaración de soldados, y horas nueve de su mañana, a exponer lo que a su derecho convenga con motivo de su inclusión en dicho alistamiento de 1954, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y que, caso de que no comparezcan dicho día, al acto indicado en dichas fechas, serán declarados Prófugos, parándoles los perjuicios que hubiera lugar.

Dado en Zuheros a 31 de diciembre de 1953.—Antonio Poyato.

Mozos que se citan

Francisco Espejo Camacho, hijo de Antonio y Francisca.

Francisco Espejo Ortiz, hijo de Manuel y Aurora.

Floreál Ortiz Luna, hijo de Antonio y de Antonia.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA